



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los Consejos Provinciales de Educación, de Salud Pública y del Discapacitado, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento de la ley n° 3164 de equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas, promoviendo la participación de docentes, padres, profesionales de la salud y la comunidad en general en función de eliminar barreras sociales que discriminan a las personas en su entorno.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 333/2000